



## Ayuntamiento de Escatrón

### **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL BAR EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

#### **CLÁUSULA PRIMERA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario**

El adjudicatario estará obligado a utilizar el local para destinarlo a bar-cafetería, durante el periodo de apertura de piscina y días que solicite de los autorizables, Y en el horario establecido por este pliego pudiendo ampliarlo dentro de los límites permitidos por la legislación vigente, prohibiendo el uso de las instalaciones acuáticas a los usuarios que permanezcan en ellas tras el cierre de las piscinas.

- Ocuparse de las tareas de mantenimiento limpieza del bar, teniéndolo en perfectas condiciones. Incluye los aseos, terraza, zona parque infantil y zona bajo pérgola.
- Instalar el mobiliario necesario, que reste, para el funcionamiento de las instalaciones.
- Responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones del bar, siempre que sea por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.
- Mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, el material recibido.
- El adjudicatario estará obligado a mantener el inmueble en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, realizando las labores necesarias de limpieza de todas las dependencias del mismo.
- El adjudicatario debe disponer de carné de manipulador de alimentos.
- El adjudicatario deberá abonar los gastos de la energía eléctrica, durante la duración del contrato. Estos gastos serán únicamente los referentes al consumo de energía, sin contar gastos de potencia contratada, alquiler de equipos etc...
- Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- El nivel de ruido no podrá superar los 50 dBA de 7 horas a 22 horas y los 40 dBA de 22 horas a 7 horas.
- Los elementos eléctricos que se instalen no podrán superar los 33 Kw y deberán de instalarse compensados en las tres líneas que componen la instalación
- Deberá conservar a su costa los elementos muebles del local.
- Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local.
- Presentación de suscripción de póliza de seguro en vigor de responsabilidad civil, a favor del Ayuntamiento, por importe de 10.000 €. Asimismo, seguro de daños en continente por valor de 10.000 € y en contenido por valor de 10.000 €.





## Ayuntamiento de Escatrón

---

- Custodiar las llaves que le hará entrega el Ayuntamiento sobre las instalaciones anexas, respondiendo de su extravío y de los perjuicios que se ocasionen con el mismo.
- Devolver a este Ayuntamiento, al término del contrato, las instalaciones en las mismas condiciones en que le fueron entregadas, a estos efectos, antes de comenzar la explotación y al final del mismo se realizará inventario de la instalación que se pone a su disposición, que deberá ser firmado por el adjudicatario, respondiendo por la pérdida, deterioro o extravío de la misma y sus elementos, bien mediante su reparación o sustitución o mediante compensación en metálico por su valor de mercado.
- Los precios de las consumiciones deberán estar expuestos al público, comunicarse al Ayuntamiento y no podrán ser modificados de forma aleatoria por el mero hecho de que con ocasión de una festividad o evento determinado hay una mayor afluencia de público.

En Escatrón, a 6 de marzo de 2024.

La Técnico de urbanismo y obras.

Fdo: M<sup>a</sup> Pilar Barreras Pueyo.

